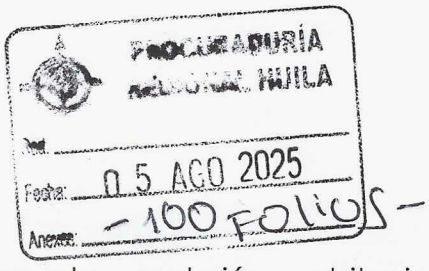
APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S
Nit 901792848-4
Estudios y Diseños – Sostenibilidad - Bioclimática
Construcción Obras Civiles

Neiva, 5 agosto 2025



Señores:
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA
DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL HUILA
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

Referencia: Advertencia institucional sobre presunta exclusión arbitraria, discriminación interseccional por género y edad, y posible afectación de derechos fundamentales en el marco del Contrato N.° 1734 de 2024 – Gobernación del Huila y Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Huila.

Yo, **Luz Amparo Charry Barrios**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.146.423 de Neiva, en mi calidad de representante legal de **APSA Grupo Constructor S.A.S.**, me permito presentar ante sus despachos la siguiente advertencia formal, con base en hechos de especial relevancia constitucional y administrativa:

I. HECHOS MATERIALES

En el marco del proceso contractual N.° 1734 de 2024, promovido por la Gobernación del Huila, nuestra empresa –integrante de la **Unión Temporal SAP 2024** junto con la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Huila– fue excluida de manera injustificada del desarrollo del contrato mencionado. Esta exclusión ha sido reiterada por parte de la Gobernación del Huila, a pesar de que nuestra empresa advirtió oportunamente sobre irregularidades presentes en los estudios previos del proceso.

Dicha exclusión afectó directamente a mi persona, **mujer de 76 años de edad**, quien cumple con todos los requisitos para ejercer funciones contractuales como representante legal de la firma. Lo anterior configura una posible **discriminación interseccional por razón de género y edad**, contraria a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, y podría constituir además una **forma de violencia institucional contra la mujer**, conforme a lo establecido en la **Ley 1257 de 2008**, la **Convención CEDAW**, y la jurisprudencia constitucional aplicable.

II. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y JURISPRUDENCIAL

Esta situación vulnera lo dispuesto en los **artículos 13, 29 y 86** de la Constitución Política, y activa la especial protección prevista en los siguientes precedentes:

Calle 48 No 19-28 Piso 2 Prado Norte.
Cel: 3107463262 email: apsagrupoconstructor@gmail.com
Neiva – Huila - Colombia

- **Sentencia T-301 de 2020**: Reconoce protección reforzada a mujeres mayores de 50 años ante actos discriminatorios en contextos laborales y contractuales.
- **Sentencia T-425 de 2022**: Establece que la discriminación estructural puede originarse tanto en actos como en omisiones institucionales, con inversión de la carga probatoria.
- **Sentencia SU-446 de 2011**: Delimita la procedencia de la tutela cuando existen vulneraciones a derechos fundamentales en procesos contractuales.

III. ADVERTENCIA INSTITUCIONAL Y LLAMADO DE CONTROL

En virtud de lo anterior, solicito que sus despachos **tomen nota formal de esta situación** y, en el ejercicio de sus competencias de **vigilancia, prevención, control y sanción**, inicien o activen los mecanismos que correspondan.

Los hechos descritos comprometen no solo **derechos fundamentales**, sino también **principios de igualdad, debido proceso, legalidad del gasto público y transparencia en la contratación estatal**. La exclusión injustificada de una representante mujer mayor podría constituir una forma de **violencia de género institucional**, lo cual amerita control inmediato.

Informo adicionalmente que se encuentra en curso **acción de tutela** en el **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva** bajo el **radicado 2025-00777-00.** En caso de que el fallo sea adverso a los derechos alegados, esta advertencia se incorporará como **prueba de advertencia temprana**, y soporte para recursos judiciales o seguimiento disciplinario ulterior.

Solicito de manera expresa que **una copia de esta comunicación sea remitida al juzgado de conocimiento para su incorporación formal en el expediente de tutela.**

Sin otro particular,

Atentamente,

LUZ AMPARO CHARRY BARRIOS
REPRESENTANTE LEGAL
APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UNION TEMPORAL SAP2024

Folios 100

12

Se Anexa:

1. Contrato 1734 del 2024 Gobernación del Huila y Union Temporal SAP2024
2. Carta Union Temporal SAP2024
3. RUT Union Temporal SAP2024
4. Radicados Derechos de Petición Gobernación del Huila
5. Respuesta Derechos de Petición Gobernación del Huila (Exclusión reiterada y discriminación mujer)
6. Cedula Luz Amparo Charry Barrios
7. Certificado de Existencia y Representación Legal APSA GRUPO CONSTRUCTOR SAS.
8. Acción de Tutela Juzgado Cuarto Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

APSA
GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S
Diseño y Construccion de Obras Civiles

4